

Bogotá D.C., 24 de noviembre de 2017

Señora Fiscal

FATOU BENSOUDA

Fiscal de la Corte Penal Internacional

La Haya, Países Bajos

Señor

SEBASTIANO CARDI

Presidente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Nueva York, Estados Unidos

Señor

PABLO DE GREIFF

Relator Especial de las Naciones Unidas para la Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No repetición de las Víctimas.

Nueva York, Estados Unidos

REFERENCIA: Vulneración a los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición en la implementación del Acuerdo de Paz (Colombia).

Reciban un cordial saludo de las 142 organizaciones de víctimas y de derechos humanos, y las 44 personalidades nacionales e internacionales abajo firmantes.

El Secretario General Adjunto de la ONU para Asuntos Políticos, Jeffrey Feltman, estuvo en nuestro país a petición del Secretario General, para *“transmitir una sensación de creciente preocupación por la evolución del proceso de paz en los últimos meses”*. Hoy que se cumple un año de la firma del Acuerdo Final, las víctimas y organizaciones de derechos humanos nos dirigimos a Ustedes para **manifestarles que el Estado colombiano no está respetando lo Pactado y por el contrario, ha generado un manto de impunidad para los responsables de crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y graves violaciones a los derechos humanos, especialmente para los máximos responsables.**

Los tres poderes públicos del Estado colombiano, han modificado el Acuerdo Final de Paz generando circunstancias de impunidad que son inadmisibles y responden a la

atención de intereses políticos, económicos y militares. **Ante este panorama, hemos decidido conformar un Equipo de “Litigio Internacional”** para presentarle a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional comunicaciones sobre los casos de responsables de crímenes que recaen bajo su competencia y solicitar en consecuencia, que se abran de manera formal las investigaciones y juzgamientos correspondientes sobre los cuales pesa el riesgo de impunidad, especialmente de aquellos considerados máximos responsables. Creemos que ante la inactividad de la justicia ordinaria y la exclusión de responsables de la justicia transicional el único camino que nos queda para alcanzar la justicia y luchar contra la impunidad son los estrados internacionales.

El primer aviso de incumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado ocurrió el 24 de noviembre de 2016, cuando el Gobierno Nacional minutos antes de suscribir el Acuerdo Final en el Teatro Colón de Bogotá, publicó una “fe de erratas” con la cual eliminó de la página 164 del texto acordado, la referencia al artículo 28 del Estatuto de Roma¹, referido a la responsabilidad de mando en caso de agentes de la fuerza pública.

Posteriormente, el Congreso de la República aprobó una reforma constitucional (Acto Legislativo 1 de 2017) que crea el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en la que se incorporó una definición de responsabilidad de mando que incumplía el derecho consuetudinario y el derecho penal internacional, al establecer requisitos concurrentes para el establecimiento de responsabilidades que impiden el juzgamiento efectivo de la cadena de mando (Art. Transitorio 24). Adicionalmente, dicha reforma incorporó un elemento de sistematicidad para la comprensión de la gravedad de los crímenes de guerra que impide el procesamiento de dichos delitos bajo elementos distintos de gravedad (Art. Transitorio 16 y Art. 3).

El pasado 15 de noviembre, la Corte Constitucional declaró la exequibilidad del Acto Legislativo 1 de 2017², incluyendo la creación del SIVJRNR y la JEP. Sin embargo, en su decisión, **la Corte hizo cambios estructurales a algunos artículos de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)** pues estableció que la JEP no conocerá, excepto por voluntad, sobre los hechos ni responsabilidades de terceros y agentes de Estado no

¹ Comunicado Conjunto # 7 Bogotá, Colombia, 24 de noviembre de 2016 FE DE ERRATAS. Disponible en: <http://bit.ly/2B71fEs>

² Corte Constitucional de Colombia. Comunicado de Prensa N. 55 del 14 de noviembre de 2017 (Con fe de erratas). Disponible en: <http://bit.ly/2A7knTD>

integrantes de la fuerza pública, al tiempo que declaró ajustado a la Constitución el concepto reducido de responsabilidad de mando.

Sobre esta situación ya se había pronunciado de manera crítica la Fiscal de la Corte Penal Internacional sobre el artículo 24 transitorio del Acto legislativo del SIVJNRN, quien a través de un escrito de *amicus curiae* solicitado por la misma Corte Constitucional, manifestó, entre otros aspectos, que la responsabilidad del mando se centra sobre los subordinados y no sobre su conducta, y que la autoridad del superior jerárquico no tiene límites en el tiempo y en el espacio.

Con su decisión, la Corte Constitucional: i) desnaturalizó lo acordado en materia de justicia, ya que la JEP fue concebida para investigar, juzgar y sancionar, como instancia de cierre, todos los responsables y todas las conductas cometidas por causa, con ocasión y en relación con el conflicto armado; ii) desconoció la evidente participación de los terceros civiles en la comisión directa de graves violaciones a los derechos humanos, o en el financiamiento o colaboración con grupos armados, así como la participación en dichas violaciones de agentes del Estado no armados como alcaldes, gobernadores, registradores, funcionarios de organismos de seguridad, entre otros; iii) genera impunidad y vulnera el derecho de las víctimas a la verdad, justicia y reparación integral; iv) demuestra la falta de voluntad del Estado para investigar violaciones a los derechos humanos que adquieren la connotación de crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, especialmente cuando vinculan a agentes del Estado militares y civiles, empresarios y terceros - tanto en el marco del conflicto armado, como en hechos propios de la violencia sociopolítica.

Por otra parte, la Corte omitió retirar del ordenamiento disposiciones que, tal y como ha sido mencionado por **organizaciones de derechos humanos y de víctimas, así como por la misma Fiscal de la CPI:** i) no son compatibles con los estándares internacionales de investigación, juzgamiento y sanción de graves violaciones de derechos humanos, crímenes de guerra o de lesa humanidad, ni con el artículo 28 del Estatuto de Roma; ii) plantean la concurrencia de cuatro criterios atípicos como presupuesto para que la responsabilidad penal individual de los altos mandos de la fuerza pública sea establecida; iii) elevan desproporcionadamente los estándares de juzgamiento lo que impide efectivamente la lucha contra la impunidad; iv) establecen marcos jurídicos aplicables distintos para cada actor, uno cuando se trata de miembros de la guerrilla, otro para fuerzas militares; y entre ellos, uno para altos mandos y otro para mandos medios y bajos.

A este pronunciamiento de la Corte Constitucional **se suma la actuación negligente del Congreso de la República para tramitar las normas que continúan con la implementación del Acuerdo Final, incluyendo las modificaciones contrarias a lo pactado que se incluyeron en el al Proyecto de Ley Estatutaria de la JEP.** En este escenario, preocupa igualmente la intención de algunos partidos políticos que representan sectores políticos y económicos involucrados en el conflicto armado de legislar a favor de la impunidad de éstos para ampliar las posibilidades de impunidad, así como para excluir a los defensores de derechos humanos de los órganos de la JEP y no garantizar la participación efectiva de las víctimas en cada uno de los procedimientos de esta jurisdicción.

Por eso, además de la conformación del Equipo de Litigio Internacional, el próximo 30 de noviembre de 2017 una delegación de organizaciones de derechos humanos realizará una visita a la sede de la Corte Penal Internacional (La Haya), para entregar **una comunicación sobre crímenes de competencia de la CPI en contra de defensores y defensoras de derechos humanos**, la cual es complementaria a otras comunicaciones que se han presentado en el pasado³, y que de acuerdo con su informe intermedio podrían constituir crímenes de guerra y de lesa humanidad⁴. A la Fiscal de la CPI, se entregará parte del acervo probatorio que las organizaciones hemos documentado contra los responsables de violaciones a los derechos humanos, especialmente contra los máximos responsables que, según lo que hemos señalado, no serán llamados a comparecer ante la justicia.

La implementación efectiva del Acuerdo final y en particular del punto 5 de víctimas, era nuestra esperanza para alcanzar verdad y justicia en los crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y graves violaciones a los derechos humanos, pero vemos con preocupación cómo se está diluyendo dicha aspiración. Confiamos en que las instancias internacionales se pronuncien y den trámite expedito a las peticiones que presentamos respetuosamente en búsqueda de verdad, justicia y reparación para millones de víctimas:

³ Entre ellas comunicaciones sobre crímenes de violencia sexual y comisión de ejecuciones extrajudiciales en el periodo 2002-2010 que fueron tomadas en cuenta en su Informe Intermedio. Igualmente se han presentado comunicaciones sobre asesinatos de sindicalistas, desplazamiento forzado, crímenes cometidos por el paramilitarismo y en marzo de 2017 sobre la responsabilidad de ejecutivos de Chiquita Brands en crímenes cometidos por el paramilitarismo en Urabá.

⁴ Oficina de la Fiscalía de la CPI. Reporte Intermedio, noviembre de 2012. Disponible en: <http://bit.ly/2jS3Rmz>

Peticiones:

Al Consejo de Seguridad, en ejercicio de su mandato de mantener la paz y la seguridad internacional que:

1. Inste al Estado de Colombia a que actúe con sujeción a su obligación de investigar, juzgar y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos. En consecuencia, que regule los mecanismos de justicia transicional, especialmente la Jurisdicción Especial de Paz, con estricto apego al Acuerdo final y a los estándares internacionales en materia de derechos de las víctimas.
2. Se abstenga de aplicar el artículo 16 del Estatuto de Roma, y así se le permita a la CPI cumplir con el papel que la sociedad colombiana y sus víctimas esperan de ella.

A la Fiscal de la Corte Penal Internacional que:

3. En virtud del artículo 15 del Estatuto de Roma continúe con su investigación preliminar y que, de estimarlo pertinente y conforme al artículo 17 del mismo Estatuto, solicite la admisibilidad de los casos objeto de su investigación preliminar.

Al Relator Especial de Naciones Unidas para la Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición que:

4. Verifique la sujeción de los escenarios de justicia transicional a los estándares internacionales en materia de protección de los derechos de las víctimas y prevención, sanción e investigación de violaciones a los derechos humanos.
5. Emita las recomendaciones al Estado colombiano que sean necesarias para adecuar la implementación normativa del Acuerdo Final a dichos estándares.

Este llamado lo hacemos porque no sólo está en juego el acceso a la justicia de las víctimas, también lo está el respeto de los Estados a los mínimos comunes que como humanidad hemos construido para investigar, juzgar y sancionar los crímenes más graves, así como las esperanzas de una paz estable y duradera en Colombia.

Firman la presente:

Organizaciones nacionales:

1. Asociación Colombiana de Estudiantes Universitarios – ACEU
2. Asociación de Acción Solidaria Proderechos - ASPRODER - ONGD
3. Asociación de Campesinos y Campesinas de la Finca La Europa
4. Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos – Asfaddes
5. Asociación MINGA
6. Asociación Nacional de Ayuda Solidaria - ANDAS
7. Asociación Nacional de Desplazados Colombianos – ANDESCOL
8. Asociación Nacional Víctimas de Crímenes del Estado - Asorvimm
9. Brigada jurídica Eduardo Umaña Mendoza
10. Casa de la Mujer
11. Colectivo 16 de Mayo
12. Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo – CCAJAR
13. Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda - OFB
14. Comisión Colombiana de Juristas - CCJ
15. Comisión Intereclesial de Justicia y Paz
16. Comité Cívico de Derechos Humanos del Meta
17. Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos - CPDH
18. Comunidades Afrodescendientes, Indígenas y Campesina del municipio de Urrao
19. Comunidades Construyendo Paz en los Territorios - CONPAZ
20. Coordinación Colombia Europa Estados Unidos - CCEEU
21. Coordinadora Campesina de Montes de María
22. Corporación Yurupari
23. Corporación Acción Humanitaria por la Convivencia y la Paz del Nordeste Antioqueño - CAHUCOPANA
24. Corporación Artístico y Cultural Claudicantes
25. Corporación Claretiana Norman Pérez Bello
26. Corporación Colombiana de Teatro
27. Corporación Corpocolombia-verde
28. Corporación Guasimí
29. Corporación Jurídica Libertad - CJL
30. Corporación Jurídica Yira Castro
31. Corporación Justicia y Dignidad
32. Corporación para el Desarrollo Regional
33. Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos - DESCOLPAZ
34. Corporación para la Educación y Autogestión Ciudadana - CEAC
35. Corporación Reiniciar
36. Corporación Sembrar
37. Corporación Viva la Ciudadanía
38. Empresa Comunitaria La Alemana
39. Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial –EQUITAS-

40. Federación Agrominera del Sur de Bolívar - FEDEAGROMISBOL
41. Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos - FCSP
42. Fundación Existir para la Convivencia y el desarrollo Comunitario - FUNDEXCO Colombia
43. Fundación Hasta Encontrarlos
44. Fundación Legados
45. Fundación Nydia Erika Bautista
46. Fundación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia
47. Fundación Paz y Trabajo Digno
48. Fundación por la Defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario del Oriente y Centro de Colombia - DHOC
49. Grupo de Acción y Desarrollo Solidario - GADES – ONGD
50. Humanidad Vigente Corporación Jurídica
51. Juventud Comunista Colombiana – JUCO Caldas
52. Mesa Interétnica por la Paz y la Reconciliación de Murindó
53. Mesa Nacional de Víctimas Pertenecientes a Organizaciones Sociales
54. Mesa Psicosocial de Colombia
55. Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado - MOVICE
56. Movimiento Político y Social Marcha Patriótica
57. Mujeres Caminando por la Verdad
58. Organización Colombiana de Pensionados – OCP Manizales
59. Organización de Víctimas de Ejecuciones Extrajudiciales y Desaparición Forzada del Eje Cafetero
60. Partido Comunista Colombia – PCC Caldas
61. Tramaluna Teatro
62. Unión Patriótica – UP Manizales
63. Vida, Memoria y Dignidad – Boyacá
64. Voces Unidas Exigiendo Justicia

Organizaciones en el exterior:

65. Asociación Catalana por la Paz
66. Asociación de Víctimas del Conflicto Colombiano en Canadá – ASOVICA
67. Associació Helia
68. Association Internationale pour la Paix en Colombie et dans le Monde - AIPAZCOMUN Suiza
69. Colectiva de Mujeres Refugiadas Exiliadas y Migradas
70. Colectivo Luciano Romero, Refugiados en Asturias
71. Colectivo Migrantes y Exiliados Colombianos por la Paz -MECoPa, Argentina
72. Colectivo por la Paz de Colombia desde México-ColPaz, México
73. Colegio de Abogados Penal Internacional
74. Colombianos Víctimas por la Paz -ColVicPaz, Perú
75. Constituyentes de Exiliados Políticos Perseguidos por el Estado Colombiano
76. Ecos de Colombia, Costa Rica

77. Foro Internacional de Víctimas - FIV Canadá
78. Foro Víctimas Conflicto Capítulo Venezuela
79. Mesa de Mujeres Europa
80. Mesa de Participación de Víctimas del Conflicto Armado en el Exterior en Lago Agrio- Sucumbíos, Ecuador
81. Mesa de Víctimas del Conflicto Interno Colombiano en Argentina
82. Mujeres Libres sin Fronteras, Santo Domingo, Ecuador
83. Observatorio de DD.HH Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Capitulo Europa
84. On y Va, Globalizando la Solidaridad -Suiza
85. Organización de Colombianos Refugiados en Chile - OCORCH, Chile
86. Organización de Víctimas del Conflicto Interno Colombiano en Uruguay
87. Partido Comunista Colombiano – PCC Suiza
88. Red de Víctimas Colombianas por la Paz en Latinoamérica y el Caribe, REVICPAZ-LAC
89. S.O.S. Víctimas del Conflicto Armado Colombiano en Panamá, SOVIC - Panamá

Organizaciones integrantes del Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos

90. Alianza por la Justicia Global
91. Asamblea de los Pueblos en Defensa del Territorio, la Educación Pública, Laica, Gratuita y los Derechos Humanos
92. Asamblea Permanente de los Pueblos de Morelos
93. Bases Magisteriales Democráticas de Quintana Roo, Sección XXV de Q. Roo
94. Bases Magisteriales de Tabasco, Sección XXIX de Tabasco
95. Barzón Federación - Estado de México, Querétaro, Morelos, Veracruz, Guerrero y Distrito Federal
96. Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras - FENOCIN de Ecuador
97. Caja Popular de Ahorro “Emiliano Zapata”
98. Campaña Popular Palestina contra el Muro de Apartheid - Stop the Wall
99. Centro de Atención en Derechos Humanos a la Mujer y el Menor Indígena – CADHMMI
100. Centro Regional Indígena en Derechos Humanos “Ñuu-Savi” – CERIDH
101. Coalición de Jubilados y Pensionados “Elpidio Domínguez Castro”
102. Coalición de la Defensa de la Tierra que une 11 organizaciones populares palestinas: Sindicato de Agricultores Palestinos (Palestinian Farmers Union, Nueva Federación de Sindicatos Palestinos (Nuevos Sindicatos) (Palestinian New Federation of Trade Unions (New Unions), Foro de la Juventud Palestina (Palestine Youth Forum), Asociación por los Derechos de los Agricultores y la Preservación del Medioambiente (Association for Farmers’ Rights and for the Preservation of the environment), Centro de las Mujeres para el Desarrollo Social (Women Center for Social Development), Asociación Jayadel/ Centro Palestino para la Cultura, las Artes y la Creatividad (Association Jadayel / Palestinian Center

for Culture, Arts and creativity), Sociedad de Agricultores Palestinos-Tulkarem (Palestinian Farmers Society-Tulkarem), Sociedad Ni'lin para el Desarrollo y el Trabajo Comunitario (Ni'lin Society for Development and Community Work), Consejo Popular para Proteger el Valle del Jordán (Popular Council to Protect the Jordan Valley), Asociación Al-Amal para la Infancia y el Desarrollo (Al-Amal Association for Childhood and Development)

103. Coalición Nacional de Cooperativas y Empresas Sociales - CONACyES
104. Colectivo de Estudios “Ricardo Flores Magón”
105. Colectivo Pedagógico “Francisco Javier Acuña Hernández”
106. Comisión Multisectorial del Uruguay
107. Comité de Defensa Ciudadana - CODECI
108. Comité Ejecutivo Nacional Democrático del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en Lucha - CEND del SNTE en Lucha
109. Comité Estatal Democrático Sección XXXII y LVI de Veracruz Confederación Nacional de Organizaciones Campesinas, Indígenas y Negras - FENOCIN de Ecuador
110. Confederación Sindical Única De Trabajadores Campesinos de Bolivia - CSUTCB
111. Congreso Nacional de Bases, Movimiento del Magisterio Democrático Nacional: Sección III de Baja California Sur
112. Consejo de Comunidades Indígenas de la Sierra Sur - COCISS
113. Consejo de Defensa de los Derechos del Pueblo - CODEP-MNPP
114. Consejo Democrático Magisterial Poblano, Secciones XXIII y LI de Puebla
115. Consejo Nacional de Sistematización
116. Consejo de Organizaciones Indígenas y Populares de Oaxaca – COIPO en Lucha
117. Consejo de Organizaciones Interdisciplinarias Vinculadas por Oaxaca – COIVO
118. Contingentes del Comité Ejecutivo Nacional Democrático del SNTE en Lucha - CEND SNTE
119. Corriente Revolucionaria Bolívar y Zamora de Venezuela
120. Escuelas Integrales de Educación Básica de Michoacán
121. Frente de Pueblos en Defensa de la Tierra en San Salvador Atenco - FPDT-Atenco Sección V de Campeche, Sección X de la Ciudad de México; Sección XIII y XLV de Guanajuato, Sección XIV de Guerrero; Sección XV de Hidalgo de Querétaro
122. Instituto Mexicano de Desarrollo Comunitario - IMDEC
123. Movimiento Agro Comunal Bolivariano de Venezuela
124. Movimiento del Magisterio Democrático Nacional
125. Movimiento de Unidad Social por un Gobierno del Pueblo - MUSOC-GP Michoacán
126. Movimiento Magisterial Jalisciense, Secciones XVI y XLVII de Jalisco Sección XVIII de Michoacán
127. Movimiento Magisterial de Bases, Sección XIX de Morelos
128. Movimiento Magisterial de Bases de Querétaro, Sección XXIV
129. Movimiento Nacional del Poder Popular – MNPP México
130. Movimiento Nacional del Poder Popular Zacatecas - MNPP Zacatecas
131. Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos

132. Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos Capítulo Estados Unidos y Suiza
133. Organización Nacional del Poder Popular - ONPP
134. Organización Nacional del Poder Popular de Morelos – ONPP Morelos
135. Organización Nacional del Poder Popular del D. F.
136. SOA Watch – Observatorio por el Cierre de las Escuelas de las Américas de Estados Unidos
137. Promotora del Poder Popular de Michoacán
138. Red de Colectivos La Araña Feminista de Venezuela
139. Red de Integración Orgánica – Rio – Por la Defensa de la Madre Tierra y los Derechos Humanos de Guatemala
140. Soldepaz – Pachakuti
141. Talleres Comunitarios del Municipio de Nezahualcóyotl estado de México
142. Trabajadores del Colegio de Bachilleres de Tabasco - Sección XXXVI del Valle de México

Parlamentarios colombianos:

1. Iván Cepeda Castro, Senador de la República
2. Ángela María Robledo, Representante a la Cámara
3. Alirio Uribe Muñoz, Representante a la Cámara

Integrantes del Consejo Consultivo del Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos

Argentina

4. Adolfo Pérez Esquivel - Premio Nobel de la Paz
5. Stella Calloni - Corresponsal de la Jornada en Buenos Aires

Colombia

6. Dra. Piedad Esneda Córdoba Ruiz - Senadora y Defensora de Derechos Humanos y Coordinadora Internacional del Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos. Vocera de colombianas y colombianos por la Paz
7. Camilo González Posso - Presidente de INDEPAZ
8. Dr. Mario Hernández Álvarez - Coordinador Doctorado Interfacultades en Salud Pública Universidad Nacional de Colombia

España

9. Ana Andrés Ablanedo - Defensora de Derechos Humanos de SOLDEPAZ PACHAKUTI
10. María Victoria Fernández Molina - Candidata a Doctora en Derechos Humanos
11. Ricardo Sánchez Andrés - Miembro del Comité Central de Comunistas de Cataluña y miembro del Consejo de Izquierda Unida y Alternativa de Cataluña

Estados Unidos

12. James Patrick Jordan - Coordinador Nacional de la Alianza por la Justicia Global y

NasimChatha. Activista de la Alianza por la Justicia Global e integrantes del Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos capítulo Estados Unidos

Suiza

13. José Manuel González López - Red Latinoamericana de Zurich e integrante del Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos capítulo Suiza
14. Gerardo Romero Luna - Red Latinoamericana de Zurich e integrante del Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos capítulo Suiza

Venezuela

15. Héctor Orlando Zambrano - Diputado de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República Bolivariana de Venezuela y Miembro de la Coordinación Nacional de la Corriente Revolucionaria Bolívar y Zamora
16. Nieves Hugo Alberto - Integrante de la Comisión Política de la Corriente Revolucionaria Bolívar y Zamora – CRBZ
17. Gioconda Mota Gutiérrez - Red de Colectivos La Araña Feminista
18. José Miguel Gómez García - Movimiento Agro Comunal Bolivariano

Ecuador

19. Abg. Franklin Columba Cuji - Dirigente Nacional y Coordinador de Asuntos Políticos del FENOCIN

Bolivia

20. Secretario General de Confederación Sindical Única De Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB)

Palestina

21. Jamal Juma - Coordinador STOP The WALL

Guatemala

22. Ana Laura Padgett Rojas - Red de Integración Orgánica - RIO - por la Defensa de la Madre Tierra y los Derechos Humanos

Uruguay

23. Anahit Aharonian Kharputlian - Ingeniera Agrónoma y Docente Comisión Multisectorial de Uruguay

México

24. Eduardo Correa - Senior Profesor de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México – UACM
25. Carlos Fazio - Analista Internacional
26. Dr. Gilberto López y Rivas - Investigador del Instituto Nacional de Antropología e Historia
27. Dr. José Enrique González Ruiz - Profesor de la Universidad Nacional Autónoma de México – UNAM
28. Dr. José Rafael Grijalva Eternod - Doctor en Derechos Humanos
29. Dr. Felix Hoyo Arana - Profesor de la Universidad Autónoma de Chapingo
30. Dr. John Mill Ackerman Rose
31. Daniela González López - Coordinadora Internacional del Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos
32. Samuel Hernández Morales - CODEP – MNPP
33. Juan Torres Pereda – CODECI

34. Herzahin Michel López – COIVO
35. Artemio Ortiz Hurtado - CEND – SNTE
36. Sergio Espinal CEND – SNTE
37. Prof. Antonio Castro López - Secretario General del CEND – SNTE
38. Prof. Miguel Guerra Castillo - Secretario General del CEND – SNTE
39. Prof. Alejandro Trujillo González - Secretario General del CEND – SNTE
40. Prof. Eugenio Rodríguez Cornejo - CEND – SNTE
41. Prof. Jerónimo Sánchez Sáenz - CEND – SNTE
42. Roberto Palma Juárez ONPP – Morelos
43. Arquitecto José Márquez Pérez - Presidente del Patronato Pro Defensa y Conservación del Patrimonio Cultural y Natural de Oaxaca PRO – OAX
44. Lic. Hugo Aguilar - Promotor y Defensor de Derechos Indígenas